



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2022-MDY

Yanahuara, 27 de abril del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022-MDY de fecha 27 de abril del 2022, trató: "Declarar de necesidad pública e interés distrital la promoción del deporte en el distrito de Yanahuara", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433 señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, durante el estado de emergencia las actividades deportivas fueron restringidas, generando inactividad física y recreativa en los vecinos Yanahuarinos; en dicho periodo tampoco se brindó ninguna autorización ni apoyo para el deporte en el distrito, generando consecuencias con la salud por lo que la División de Educación, Deporte y Recreación de la Municipalidad Distrital de Yanahuara al observar esta problemática y al disminuir las prohibiciones emprendió el presente plan con el fin de incentivar el deporte y las actividades físicas por medio de donaciones e incentivos tal como la constitución política del Perú hace referencia en su artículo 195, así mismo la ley 28036 ley de promoción y desarrollo del deporte nos brinda las competencias necesarias, así mismo según el



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

ROF en el artículo 112 y 114 les da las facultades a esta sub gerencia para elaborar y promover dichas actividades.

Que, con Informe Técnico N° 00001-2022, la División de Educación, Deporte y Recreación concluye: "Es de opinión de esta división que el presente se ponga en conocimiento del Consejo Municipal a efecto que se decrete como interés distrital la promoción y reactivación de las actividades deportivas y recreacionales."

Que, con Informe N° 00127-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "La propuesta de "declaración de interés distrital la promoción del deporte en el distrito de Yanahuara" realizada por el jefe de la División de Educación, Deporte y Recreación es procedente de ser elevada al Concejo Municipal siendo atribución de este último tomar conocimiento, y proceder a su evaluación y eventual aprobación."

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de necesidad pública e interés distrital la promoción del deporte en el distrito de Yanahuara, de conformidad al Informe Técnico N° 00001-2022 emitido por el Jefe de la División de Educación, Deporte y Recreación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local y la División de Educación, Deporte y Recreación; tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  
DIVISION DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN  
OCI  
INFORMÁTICA  
INTERESADO  
ARCHIVO